

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0008-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	11/01/2017
Hora:	13:23:59.305
Folios:	0

AUTO N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-7532 del 09 de diciembre de 2016, la **CORPORACION EDUCADORA ANGLO ESPAÑOLA.**, con Nit 811.032.582-4, a través de su representante legal la señora **NATALI OROZCO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.451.307, presento ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en la corporación, predio identificado con FMI 018-152149 ubicado en la Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que mediante Oficio con radicado CS-131-1503 del 15 de diciembre de 2016, esta Corporación requirió a la señora Natali Orozco Medina, representante legal de la corporación, para que allegue una información complementaria al permiso de Vertimientos. Documentación que fue aportada por la usuaria mediante radicado 131-0094 del 05 de enero de 2017.

Que se concede un plazo de 15 días a la parte interesada para presentar el certificado de usos del suelo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la **CORPORACION EDUCADORA ANGLO ESPAÑOLA.**, con Nit 811.032.582-4, a través de su representante legal la señora **NATALI OROZCO MEDINA**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en la corporación, predio identificado con **FMI 018-152149** ubicado en la Vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

Parágrafo: Conceder al usuario un plazo de 15 días, contados a partir de la comunicación del presente acto, para que presente el certificado de usos del suelo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado números 131-7532 del 09 de diciembre de 2016 y 131-0094 del 05 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley

633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05148.04.26381**

Proceso: Vertimientos

Asunto: Trámite

Proyectó: Abogado/ V. Peña P

Fecha: 06/01/2017.